

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE VOTO POSTAL Y LA MESA DE VOTO ELECTRÓNICO, AMBAS DE VOTO EN EL EXTRANJERO

CONSIDERANDO

1. Conforme a los artículos 123 párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para fortalecer su vida institucional.

2. El artículo 127 del Estatuto de Gobierno dispone que el Instituto Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas a la capacitación electoral, impresión de materiales electorales, la preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez, el padrón, la lista de electores y otorgamiento de constancias de mayoría en las elecciones de Diputados, Jefe de Gobierno y Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

3. En términos de lo previsto en el artículo 1 fracciones IV, VII y VIII del Código, las disposiciones de éste son de orden público y observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos a:

- Las elecciones para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa, así como Jefes Delegacionales,
- La salvaguarda, validez y eficacia de los derechos político-electorales de los ciudadanos, y
- La estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. Las disposiciones del Código, tienen por objeto garantizar que en el Distrito Federal se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, según lo previene el numeral 2 párrafo primero del propio ordenamiento.

5. Conforme a lo previsto en el artículo 3 párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con el párrafo último del artículo 14 de la Constitución.

6. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Así mismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 120 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3 párrafo tercero y 18 fracciones I y II del Código.

7. Conforme al artículo 9 del Código, la Democracia Electoral tiene como fines:

- Garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados;

- Fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de los ciudadanos;
- Ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales;
- Impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas;
- Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales y asociaciones políticas hacia los ciudadanos;
- Fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, y
- Favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad.

8. De acuerdo con los artículos 11, 12, 13 y 14 del Código, los procesos electorales del Distrito Federal tienen como finalidad renovar los cargos de elección popular, mediante voto universal, libre, secreto y directo, conforme a la temporalidad y ámbito territorial, entre otros, al Jefe de Gobierno cada seis años, en todo el territorio del Distrito Federal, que será considerado como una sola circunscripción; debiendo entenderse emitidos dentro de ésta, los sufragios de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.

9. En observancia de los artículos 15, 16 y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el propio Código.

10. El artículo 20 fracciones I, IV, VI y IX del Código, prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, conforme a la normatividad de la materia. Entre sus fines y acciones se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar la celebración periódica,

auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, al Jefe de gobierno y a los Jefes Delegacionales; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

11. Conforme al artículo 21 fracción I del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General.

12. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente o Presidenta. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, 21 fracción I y 25 párrafos segundo y tercero del Código.

13. El artículo 32 párrafos primero, segundo y tercero del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

14. El artículo 35 fracción XXVIII del Código, refiere que el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno.

15. Con fundamento en los artículos 57 párrafos primero y segundo, 59 fracción V y 61 fracción VIII del Código, durante los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefe de Gobierno, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente por lo que hace a ese tipo de elección. Dicha instancia se integrará por tres Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, un representante por cada Partido Político o Coalición, así como de cada Grupo Parlamentario acreditado ante el Consejo General, quienes sólo tendrán derecho a voz.

16. El artículo 57 párrafo tercero, fracción II del Código, señala que el Comité tiene, entre otras atribuciones, proponer al Consejo General del Instituto Electoral los mecanismos para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, los proyectos de normatividad, procedimientos, documentación, materiales y demás insumos para tal efecto.

17. El artículo 75 fracciones III y V del Código establece que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene entre sus atribuciones proponer al Consejo General las Políticas y Lineamientos tendentes a fomentar entre la ciudadanía el desarrollo de una cultura cívica, el ejercicio de sus derechos político-electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; así como coordinar todas las actividades de capacitación que durante los procesos electorales desarrollen las Direcciones Distritales.

18. Conforme lo señalado en el artículo 274 del Código, el procedimiento electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, el Estatuto de Gobierno, el propio Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales.

19. El Consejo General, en su cuarta sesión extraordinaria de 28 de febrero de 2011, mediante Acuerdo ACU-18-11, aprobó la designación de las Consejeras o Consejeros Electorales que integran el Comité integrado de Coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero para la elección de Jefe de Gobierno de 2012, (COVEDF 2012).

20. El COVEDF 2012 llevó a cabo su sesión de instalación el 28 de febrero de 2011, asimismo, en su primera sesión ordinaria de 22 de marzo de 2011, mediante Acuerdo COVEDF 1^oOrd./05/11 aprobó su Programa de trabajo, en el cual establece como objetivo específico, entre otros, instrumentar de conformidad con la modalidad o modalidades aprobadas, las acciones necesarias para que los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero emitan su voto, a través del diseño y, en su caso, la producción de la documentación y los materiales electorales que se requieran de conformidad con los mecanismos aprobados para la emisión del voto.

21. Bajo ese contexto, el COVEDF 2012 propuso al Consejero Presidente del Instituto Electoral, la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Voto en el Extranjero (Convenio) con el Instituto Federal Electoral (IFE), en mérito de que en el ejercicio electivo que se llevará más allá de nuestras fronteras en el año 2012, para renovar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se llevará a cabo también una elección para renovar cargos de elección popular federales, Titular del ejecutivo federal, signado el 15 julio de 2011. El Convenio de referencia, dispuso en su segundo párrafo, de su cláusula primera, que las características del apoyo y colaboración pactadas, así como los mecanismos de coordinación entre las partes, se suscribirían a través de anexos técnicos y financieros.

22. El 31 de agosto de 2011, el Instituto Electoral suscribió con el IFE el Anexo Técnico I al Convenio, cuyo objeto es determinar de forma específica y particular las

actividades, procedimientos, términos y características del apoyo y colaboración, así como los roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación necesarios para la instrumentación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno, durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, entre las que se encuentran la definición de los Distritos Electorales Locales considerados para la insculación de la ciudadanía que integrará las Mesas encargadas del escrutinio y cómputo de la votación de ciudadanos residentes en el extranjero. Éstos son: XXVII, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL.

23. Una vez que se contó con los análisis comparativos y técnicos, el vínculo con la autoridad federal electoral y la definición de diversas actividades torales que permitirán recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, el COVEDF 2012, en sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2011 aprobó mediante acuerdo COVEDF 6ªOrd./21/11, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determinan dos modalidades para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el proceso electoral ordinario 2011-2012.

24. En sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2011, el COVEDF 2012 aprobó el Plan de capacitación “Estrategia didáctica y plan de trabajo en materia de capacitación electoral para la votación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero. Proceso Electoral Ordinario 2011-2012” (Estrategia), en el que se establecen acciones sustantivas, entre las que se encuentra un apartado relativo a la designación de funcionarios de MDC para el voto postal y para el voto electrónico; mismo que fue modificado por Acuerdo COVEDF 12ªOrd./40/12 del COVEDF, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2012.

25. Una vez analizadas las modalidades propuestas por el COVEDF 2012 para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, el Consejo General, en su sesión ordinaria del 31 de octubre de 2011, mediante Acuerdo ACU-69-11, aprobó como mecanismos para recabar el sufragio de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, las vías postal y electrónica por Internet, en los términos descritos en los anexos que forman parte integral del mencionado acuerdo.

26. En los puntos de acuerdo TERCERO y CUARTO del ACU-69-11 se instruyó al COVEDF 2012 para realizar las acciones que resulten necesarias para implementar los mecanismos de recepción del voto mencionados en el considerando anterior e instruyó a las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, a fin de que en su ámbito de competencia, coadyuven con dicho Comité en la implementación de los mecanismos aprobados.

27. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 275, párrafo primero del Código, el Consejo General expidió el 7 de septiembre de 2011 mediante Acuerdo ACU-50-11, la Convocatoria dirigida a los Partidos Políticos y a los ciudadanos para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 para elegir al Jefe de Gobierno, a los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya jornada electoral se celebrará el 1 de julio de 2012.

28. El 7 de octubre de 2011, el Consejo General celebró sesión en la que declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Código.

29. En términos de lo previsto en la Estrategia didáctica señalada en el considerando 24, la designación de funcionarios de MDC debe realizarse en el mes de mayo de 2012, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de las MDC correspondientes a la

votación emitida por vía remota, a través de las modalidades postal o electrónica, que apruebe el COVEDF en primera instancia y el Consejo General en forma definitiva.

30. En sesión ordinaria de 30 de abril de 2012, el Consejo General mediante ACU-462-12 aprobó el número y ubicación de las Mesas que se instalarán para el escrutinio y cómputo de los votos de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012, a razón de lo siguiente:

- a) Nueve Mesas Directivas de Casilla que se encargarán del escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la vía postal, mismas que se instalarán e identificarán de forma contigua en el inmueble denominado "Local Único", que se ubicará en el campus Ciudad de México del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey, sito calle Puente número 222, colonia Ejidos de Huipulco, Código Postal 14380, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal; y
- b) Una Mesa que se encargará de la recepción de los resultados de la votación emitida por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012 vía internet, la cual se instalará en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral, sito en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Colorines, Delegación Tlalpan, código postal 14386 o bien, donde dicho órgano superior de dirección lleve a cabo la sesión de seguimiento a la jornada electoral del primero de julio de dos mil doce.

31. Mediante el Acuerdo ACU-464-12, el Consejo General aprobó los Criterios para la integración de las Mesas para voto en el extranjero, modalidades postal y electrónica (Criterios).

32. En observancia del apartado II de los Criterios denominado “Generalidades de la integración de las Mesas de voto en el extranjero, modalidad postal y electrónica vía Internet”:

1. Las Mesas consideradas para el voto postal se integrarán por tres propietarios: presidente, secretario y escrutador. La Mesa para el voto electrónico se conformará por tres ciudadanos/as propietarios.
2. Los criterios de designación considerarán además a tres ciudadanos por mesa con carácter de suplente y una reserva general.
3. Las bajas de propietarios serán cubiertas por suplentes y las de suplentes por la reserva general.

33. En términos del numeral 2 del apartado III de los Criterios denominado “Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica”, señala que el Secretario Ejecutivo presentará al Consejo General para su aprobación, la relación de ciudadanas y ciudadanos propietarios y suplentes que fungirán como funcionarios de las Mesas, así como la reserva para cubrir posibles bajas antes de la jornada electoral del 1° de julio. Dicha relación será generada de manera automática por el Sistema Informático del Programa de Capacitación Electoral 2012.

34. En ese sentido, el numeral 3 del apartado III de los Criterios denominado “Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica”, establece que la relación de ciudadanos insaculados y capacitados, que se empleará para realizar la designación, se ordenará siguiendo los criterios establecidos en los Lineamientos para la integración de

las Mesas Directivas de Casilla que se instalarán el día de la Jornada Electoral el primero de julio de 2012, es decir, en primer lugar, la disponibilidad, en segundo lugar, la escolaridad y en tercero, la primera letra del apellido paterno. El listado resultante de la aplicación del segundo criterio, se ordenará de la A a la Z, iniciando por la letra S (letra sorteada por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 3ª Sesión Extraordinaria del 12 de febrero de 2012).

35. Con base en lo anterior, el numeral 4 del apartado III de los Criterios, señala que la designación de funcionarios de Mesa se realizará de acuerdo con el mecanismo que se describe a continuación:

- A. El SIPCE 2012 ordenará automáticamente la lista de ciudadanos insaculados y capacitados en dos grupos, uno para la modalidad postal (compuesto por la ciudadanía perteneciente a los distritos XXX, XXXI, XXXVII y XXXIX), y otro para la electrónica (en éste se considerará a la ciudadanía insaculada y capacitada del distrito XXXVIII).
- B. La designación de funcionarios para integrar las Mesas Directivas de Casilla de voto postal iniciará con el cargo de Presidente, seguirá con los Secretarios, luego con los Escrutadores y concluirá con los Suplentes. De la siguiente forma: Los primeros 9 ciudadanos/as que aparezcan en la lista del grupo de voto postal serán designados como Presidentes, otros 9 ciudadanos/as, posicionados en segundo lugar, serán nombrados Secretarios, los siguientes 9 serán nombrados Escrutadores y los siguientes 27 serán considerados suplentes. Las y los ciudadanos que no hayan sido designados para algún cargo conformarán la reserva general, a la cual se recurrirá en caso de que se presenten bajas antes del 1º de julio.



C. La designación de funcionarios para integrar la Mesa de recepción de voto electrónico iniciará por los 3 ciudadanos/as del Distrito XXXVIII con disponibilidad y mayor escolaridad, quienes serán nombrados propietarios, y proseguirá con los siguientes 3 como suplentes. Como se indicó en el inciso anterior, quienes no hayan sido designados para ocupar algún cargo en las Mesas, conformarán la reserva para realizar sustituciones antes del 1° de julio.

D. Los nombramientos de la ciudadanía designada serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se entregarán únicamente a quienes sean designados como propietarios y suplentes.

36. Por su parte, el numeral 5 del apartado III de los Criterios, señala que en caso de ausencia de los funcionarios propietarios y suplentes de las Mesas el 1° de julio, el Instituto Electoral del Distrito Federal designará al personal de “reserva” del propio organismo, dado que por la naturaleza de la elección no habrá fila de votantes que puedan asumir esta responsabilidad, según indica el Manual operativo en materia de organización electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero para la elección de Jefe de Gobierno de 2012 (ACU-27-12).

37. Asimismo, el apartado IV de los Criterios denominado “Designación de personal del Instituto Electoral del Distrito Federal como funcionarios de reserva de las Mesas de voto en el extranjero”, establece:

- Dado que se considera la integración de un máximo de 9 Mesas para el voto postal y una para el voto electrónico vía Internet, se requiere hasta de un máximo de 30 funcionarios del IEDF para conformar la reserva institucional.

- El grupo de reserva del IEDF se integrará por personal administrativo, de honorarios y, en último caso, del Servicio Profesional (pues este tipo de personal está previsto para otras tareas en los Distritos Electorales durante la jornada electoral del 1° de julio).
- El Secretario Ejecutivo del Instituto designará al personal que integre el grupo institucional de reserva e informará al COVEDF 2012. La DECEyEC, a través de las y los Asistentes Instructores Electorales comisionados para el voto en el extranjero, capacitará a este personal en el mes de junio.

38. En la sexta sesión extraordinaria del COVEDF 2012 celebrada el 07 de mayo de 2012, se aprobó mediante Acuerdo COVEDF 6aExtraOrd./67/12 enviar al Secretario Ejecutivo la Lista de ciudadanos designados como funcionarios propietarios, suplentes y de reserva para integrar las mesas para el voto en el extranjero, para su remisión al Consejo General.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la designación de ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla de voto postal y la mesa de voto electrónico, ambas de voto en el extranjero, conforme al anexo que corre agregado.

SEGUNDO. Instruir a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias que hagan efectivo el cumplimiento de las disposiciones previstas en el anexo de este Acuerdo.

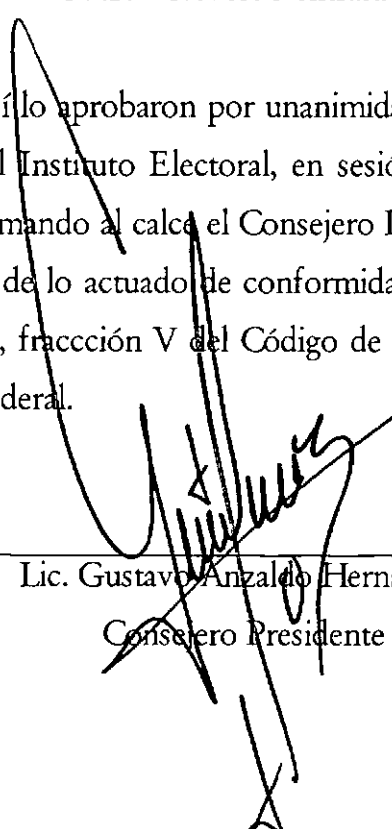
TERCERO. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, para que haga del conocimiento de los Consejos Distritales el presente Acuerdo y sus anexos.

CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx; y publique un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

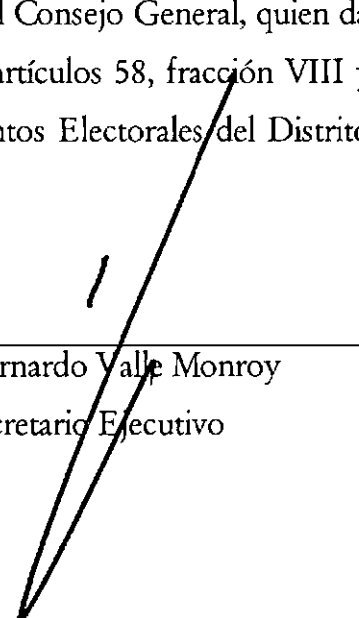
QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de internet www.iedf.org.mx

SEXTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de mayo de dos mil doce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Gustavo Anzaldo Hernández
Consejero Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



Sistema Informático del Programa de Capacitación Electoral 2012

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO

CIUDADANOS DESIGNADOS QUE NO HAN CAUSADO BAJA

Distrito Electoral

Fecha: 11/05/2012 10:17

Sección Electoral	Mesa	Cargo actual	Ciudadano	Disponibilidad	Escolaridad
-------------------	------	--------------	-----------	----------------	-------------

Voto Electrónico por Internet

Mesa: E1

9000	E1	FUNCIONARIO	CRUZ MORAN LETICIA	ALTA	POSTGRADO
9000	E1	FUNCIONARIO	CRUZ QUINTANA FERNANDO	ALTA	POSTGRADO
9000	E1	FUNCIONARIO	GARCIA RUBIO CLAUDIA IRENE	ALTA	POSTGRADO
9000	E1	SUPLENTE	LOYOLA CORRES ELISA	ALTA	POSTGRADO
9000	E1	SUPLENTE	MARIN BECERRA ARMANDO	ALTA	POSTGRADO
9000	E1	SUPLENTE	BARRAGAN PATRACA DORA LUZ	ALTA	NIVEL SUPERIOR

Mesa: Reservas

9000	Reservas	RESERVA	BRAVO GUZMAN BLANCA ESTELA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	CALDERON KUNDIG VERONICA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	CORIA REGALADO ROSA ANGELICA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	DE LA PEÑA RUIZ SILVIA SORAYN	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	DOMINGUEZ BAÑOS ANGEL MARTIN	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	GARCIA DE QUEVEDO RAMOS MARIA FERNANDA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	LOPEZ ESPINDOLA ROXANA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	CONSTANTINO CORTES ANDREA	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	ESCAMILLA HERNANDEZ IRENE LETICIA	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	FERNANDEZ ROMERO OLIVIA	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	GONZALEZ LOPEZ AUREA	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	GONZALEZ VALDEZ CARLOS	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	GONZALEZ GONZALEZ ESTELA	ALTA	SECUNDARIA
9000	Reservas	RESERVA	CALLEJAS ARROYO CARLOS	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	CERON JIMENEZ MONICA	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	GARCIA ROSAS LETICIA	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	GONZALEZ GARCIA LILIANA ELIZABETH	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	BRITO CASTILLO ALFONSO ALESSANDRO	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	CLEMENTE GONZALEZ MERCEDES	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR



Sistema Informático del Programa de Capacitación Electoral 2012

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO

CIUDADANOS DESIGNADOS QUE NO HAN CAUSADO BAJA

Distrito Electoral

Fecha: 11/05/2012 10:17

Sección Electoral	Mesa	Cargo actual	Ciudadano	Disponibilidad	Escolaridad
9000	Reservas	RESERVA	GARCIA MALDONADO JOSE MIGUEL	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	GARCIA MENDEZ LUZ MARIA	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	GARCINI MAYEN ROCIO EVELIN	MEDIA	SECUNDARIA
9000	Reservas	RESERVA	GARIBAY AYMES SANDRA	BAJA	NIVEL SUPERIOR
9000	Reservas	RESERVA	ENRIQUEZ RODRIGUEZ GUADALUPE OLGA	BAJA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
Total de ciudadanos para la sección:		30			

Voto Postal

Mesa: P1

9001	P1	PRESIDENTE	VILLASEÑOR PEREZ JOSE ALBERTO	ALTA	POSTGRADO
9001	P1	SECRETARIO	GARIN DIAZ ANAYELI	ALTA	POSTGRADO
9001	P1	ESCRUTADOR	ARNAIZ CARVAJAL MARIA ELENA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P1	SUPLENTE	CARDONA MARTINEZ JULIO ANGEL	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P1	SUPLENTE	CUBERO CRUZADO FERNANDO	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P1	SUPLENTE	FELICIANO MURRIETA GRECIA DAMARIS	ALTA	NIVEL SUPERIOR

Mesa: P2

9001	P2	PRESIDENTE	ZETINA REYES DANIEL	ALTA	POSTGRADO
9001	P2	SECRETARIO	GOMEZ LARA MIGUEL ANGEL	ALTA	POSTGRADO
9001	P2	ESCRUTADOR	ATILANO LOPEZ RAFAEL	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P2	SUPLENTE	CASTELLS RIVERA MONTSERRAT GRISELDA CELIA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P2	SUPLENTE	DÉ LA PAZ ALVA YOLANDA LEONOR	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P2	SUPLENTE	FELIX PALACIOS JUAN CARLOS	ALTA	NIVEL SUPERIOR

Mesa: P3

9001	P3	PRESIDENTE	AVALOS DE ANDA ANTONIO AARON	ALTA	POSTGRADO
9001	P3	SECRETARIO	GOMEZ RUIZ RODRIGO	ALTA	POSTGRADO
9001	P3	ESCRUTADOR	AVILA RUIZ ITZEL	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P3	SUPLENTE	CASTRESANA CABELLO OCTAVIO	ALTA	NIVEL SUPERIOR



Sistema Informático del Programa de Capacitación Electoral 2012

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO

CIUDADANOS DESIGNADOS QUE NO HAN CAUSADO BAJA

Distrito Electoral

Fecha: 11/05/2012 10:17

Sección Electoral	Mesa	Cargo actual	Ciudadano	Disponibilidad	Escolaridad
9001	P3	SUPLENTE	DE PARIS NAVA CAROLINA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P3	SUPLENTE	GALICIA LOPEZ SUSANA VERONICA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
Mesa: P4					
9001	P4	PRESIDENTE	BOLAÑOS RIOS SERGIO DAVID	ALTA	POSTGRADO
9001	P4	SECRETARIO	LOPEZ DELGADILLO VICTOR KURT	ALTA	POSTGRADO
9001	P4	ESCRUTADOR	BARRERA ESPINOSA EMILIO	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P4	SUPLENTE	CATAÑO CARRILLO ANDRES	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P4	SUPLENTE	DELGADO ALBA MA ROSA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P4	SUPLENTE	GALLARDO GARCIA JULIO CESAR	ALTA	NIVEL SUPERIOR
Mesa: P5					
9001	P5	PRESIDENTE	CASAS REYNA ADRIAN	ALTA	POSTGRADO
9001	P5	SECRETARIO	MARTINEZ GUERRA OLIVIA ROSA	ALTA	POSTGRADO
9001	P5	ESCRUTADOR	BASTIDA PEREA ERIKA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P5	SUPLENTE	CHAPARRO GRANADOS ARTURO SABIK	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P5	SUPLENTE	DOMINGUEZ MENDEZ IVONNE	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P5	SUPLENTE	GALLASTEGUI BRAMBILA CAROLINA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
Mesa: P6					
9001	P6	PRESIDENTE	CASTILLO MANGAS MARIA TERESA	ALTA	POSTGRADO
9001	P6	SECRETARIO	ALARCON JASSO DAVID	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P6	ESCRUTADOR	BOLAÑOS RIOS DANIELA ESMERALDA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P6	SUPLENTE	CHAVEZ GOMEZ RAFAEL	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P6	SUPLENTE	DURAN BAÑUELOS JOCELYN	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P6	SUPLENTE	GARCIA GONZALEZ CLAUDIA GABRIELA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
Mesa: P7					
9001	P7	PRESIDENTE	CHAVEZ RODRIGUEZ MARIANA	ALTA	POSTGRADO
9001	P7	SECRETARIO	ALQUICIRA BONILLA MIREYA	ALTA	NIVEL SUPERIOR



Sistema Informático del Programa de Capacitación Electoral 2012

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO

CIUDADANOS DESIGNADOS QUE NO HAN CAUSADO BAJA

Distrito Electoral

Fecha: 11/05/2012 10:17

Sección Electoral	Mesa	Cargo actual	Ciudadano	Disponibilidad	Escolaridad
9001	P7	ESCRUTADOR	CALDERAS JIMENEZ AZUCENA CECILIA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P7	SUPLENTE	COLAR MONTES DE OCA ALFREDO	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P7	SUPLENTE	EICHELMANN LOMBARDO CHRISTIAN	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P7	SUPLENTE	GARCIA MENDOZA JONATHAN JESUS	ALTA	NIVEL SUPERIOR
Mesa: P8					
9001	P8	PRESIDENTE	GARCIA GARZA DANIELA ALEJANDRA	ALTA	POSTGRADO
9001	P8	SECRETARIO	ARANDA RODRIGUEZ NORMA LAURA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P8	ESCRUTADOR	CALDERON CELIS JORGE ELODIO	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P8	SUPLENTE	COLIN BECERRIL LEONCIO ANGEL	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P8	SUPLENTE	ESCUTIA NAVARRO MERCEDES	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P8	SUPLENTE	GARDUÑO RUIZ ERIKA PAOLA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
Mesa: P9					
9001	P9	PRESIDENTE	GARCIA PICAZO EMMA	ALTA	POSTGRADO
9001	P9	SECRETARIO	ARMIENTA GUTIERREZ MARIANA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P9	ESCRUTADOR	CARBAJAL GARCIA ABRIL	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P9	SUPLENTE	COS ALCANTARA ROCIO MIRANLLELY	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P9	SUPLENTE	ESPINOZA CARRASCO EDGAR	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	P9	SUPLENTE	GARIN AGUILAR ROSALBA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
Mesa: Reservas					
9001	Reservas	RESERVA	GOMEZ HERNANDEZ LIDIA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GOMEZ MALAGON BLANCA MARGARITA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GOMEZ MUÑOZ MARICELA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GONZALEZ GOMEZ JORGE DANIEL	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GONZALEZ MORENO BEATRIZ	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GONZALEZ MORENO LIDIA	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GONZALEZ RANGEL YOALI ADAI	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GRANADOS SARABIA ENRIQUE	ALTA	NIVEL SUPERIOR



Sistema Informático del Programa de Capacitación Electoral 2012

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO

CIUDADANOS DESIGNADOS QUE NO HAN CAUSADO BAJA

Distrito Electoral

Fecha: 11/05/2012 10:17

Sección Electoral	Mesa	Cargo actual	Ciudadano	Disponibilidad	Escolaridad
9001	Reservas	RESERVA	GUERRERO CABRERA VANNIA ROCIO	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	ROSADO BRICEÑO GONZALO IGNACIO	ALTA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	ANAYA MORENO CARLOS IVAN	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	ARELLANO PLIEGO REYNA	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	ARMENGOD VAZQUEZ MARIANA	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	AVILA AGUIRRE ELSA BEATRIZ	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	BOCANEGRA GONZALEZ RODOLFO	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	CABALLERO HERNANDEZ SONIA ELIZABETH	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	CAMACHO CORDERO JAIME	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	CAMPOS VILLANUEVA ESMIRNA	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	CHAVIRA BALLESTEROS MARISOL	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	CUEVAS JIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	DOMINGUEZ MOYA PERLA XOCHITL	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	FERNANDEZ PELLON GARCIA PAOLA XIMENA	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	FUENTES MENDOZA MARIANA MONSERRAT	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GALINDO MAÑON JUAN CARLOS	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GARCIA LOPEZ DIANA MARLEN	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GARCIA MENDEZ FAUSTINO	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GOMEZ HUN SERAFIN MANUEL	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GOMEZ NAVARRETE JESSICA TANL	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GONZALEZ RINCON JACKELIN	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GUERRA MELENDEZ HECTOR	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	HERNANDEZ COLIN ROBERTO	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	HERRERA HERRERA ADALID	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	JIMENEZ GORIBAR EVELYN GUADALUPE	ALTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	TORRES SANCHEZ LUIS	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	BENITEZ PINEDA DANIEL	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	BRISEÑO PEREZ JOSUE ZAIR	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	CANCINO DE LA LUZ PATRICIA	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	CANO RODRIGUEZ ROCIO DEL CARMEN	ALTA	SECUNDARIA



Sistema Informático del Programa de Capacitación Electoral 2012

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO

CIUDADANOS DESIGNADOS QUE NO HAN CAUSADO BAJA

Distrito Electoral

Fecha: 11/05/2012 10:17

Sección Electoral	Mesa	Cargo actual	Ciudadano	Disponibilidad	Escolaridad
9001	Reservas	RESERVA	CASTREJON LIMON YOLANDA	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	CORTES PEREZ DAINAK	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	ESPEJEL GARCIA AURORA	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	FLORES JANDETE ERNESTO	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	GAXIOLA BELTRAN ROSALINDA	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	GONZALEZ CANTERA EDITH	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	GONZALEZ PEREZ LUIS DAVID	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	GUEVARA ARIAS KARLA IVONNE	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	GUTIERREZ SANCHEZ CLAUDIA	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	GUZMAN MARTINEZ LIDIA	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	HERNANDEZ AGUILAR LAURA	ALTA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	BARRIOS HERNANDEZ CLAUDIA REBECA	ALTA	PRIMARIA
9001	Reservas	RESERVA	BAUTISTA BARBA MARIA ELENA	MEDIA	POSTGRADO
9001	Reservas	RESERVA	DE LUNA DUARTE EDUARDO	MEDIA	POSTGRADO
9001	Reservas	RESERVA	DIAZ RAMIREZ SERGIO	MEDIA	POSTGRADO
9001	Reservas	RESERVA	PEREZ TOVAR MARIA LUISA	MEDIA	POSTGRADO
9001	Reservas	RESERVA	SIEVER RICO PABLO	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	VAZQUEZ HERNANDEZ AMAURY RICARDO	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	VILLANUEVA RODRIGUEZ GUADALUPE GISELA	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	CARRILLO POBLANO CLEOPATRA ROCIO	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	CASTAÑEDA SOLANO MARTHA GUADALUPE	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	DIAZ APODACA GUSTAVO DANIEL	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	DOMINGUEZ VICTORIA FERNANDO	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	EIBENSCHUTZ GUTIERREZ YARA	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	ERNULT VELAZQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	ESCOBEDO TELLEZ ALEJANDRA	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GANDARA MENDOZA FRANCISCO JAVIER	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GARCIA PEREZ ROBERTO JAVIER	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GONZALEZ ALVAREZ RAUL EFRAIN	MEDIA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	ORTIZ HERNAN PUPARELI EUGENIA	MEDIA	NIVEL SUPERIOR



Sistema Informático del Programa de Capacitación Electoral 2012

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO

CIUDADANOS DESIGNADOS QUE NO HAN CAUSADO BAJA

Distrito Electoral

Fecha: 11/05/2012 10:17

Sección Electoral	Mesa	Cargo actual	Ciudadano	Disponibilidad	Escolaridad
9001	Reservas	RESERVA	VARGAS BARRERA JOSEFINA	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	ALQUICIRA ORTIZ ALAN JAIR	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	BECERRIL FIGUEROA DANIEL	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	BECERRIL GOMEZ CHRISTOPHER	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	CASTILLO MARTINEZ OSCAR	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	CHAVEZ MORALES MARIA MERCEDES	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	DIAZ NATAREN DIANA	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	FLORES MORONES RAMON	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	FLORES MOTA KARINA BERENICE	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GARDUÑO ZAVALZA FRANCISCO JAVIER	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GOMEZ BAUTISTA ALFONSO EUSEBIO	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GONZALEZ CATANIA RUBEN GIUSEPPE	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GONZALEZ FLORES JANETH	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GONZALEZ MENDOZA SALVADOR	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GONZALEZ PEREZ RAMON	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GUTIERREZ MALDONADO APOLINAR	MEDIA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	BELMONT SALAZAR LUIS RAMON	MEDIA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	CASTELLANOS HERNANDEZ FELIPE DE JESUS	MEDIA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	CASTILLO MARTINEZ ALFREDO	MEDIA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	ENSALDO RODRIGUEZ ALFREDO	MEDIA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	GONZALEZ PEREZ ROMAN	MEDIA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	BECERRIL ROMERO ESPERANZA	MEDIA	PRIMARIA
9001	Reservas	RESERVA	GUIDO ALCANTAR MARIA ELENA	MEDIA	PRIMARIA
9001	Reservas	RESERVA	BADIN CHERIT OSCAR ANUAR	BAJA	POSTGRADO
9001	Reservas	RESERVA	GARCIA ESPINOSA MARITZA	BAJA	POSTGRADO
9001	Reservas	RESERVA	DAVILA BUSTAMANTE ELSA	BAJA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	FERNANDEZ ANAYA GRACIELA ATZIRI	BAJA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GARCIA CHAVEZ MICHELLE LINETTE	BAJA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	GUERRERO ESCOTO JORGE	BAJA	NIVEL SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	PEREZ BOCANEGRA FATSANA GEORGETTE	BAJA	NIVEL SUPERIOR



RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO

CIUDADANOS DESIGNADOS QUE NO HAN CAUSADO BAJA

Distrito Electoral

Fecha: 11/05/2012 10:17

Sección Electoral	Mesa	Cargo actual	Ciudadano	Disponibilidad	Escolaridad
9001	Reservas	RESERVA	AGUIRRE GUZMAN BENJAMIN	BAJA	NIVEL MEDIO SUPERIOR
9001	Reservas	RESERVA	CERVANTES VELAZQUEZ JOSE CRUZ	BAJA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	DIAZ CAMACHO LUIS ALFREDO	BAJA	SECUNDARIA
9001	Reservas	RESERVA	ALCARAZ RUIZ ARMINDA	BAJA	PRIMARIA
9001	Reservas	RESERVA	ASIEL GARCIA BENICIO	BAJA	PRIMARIA
9001	Reservas	RESERVA	BALLESTEROS FUENTES AMADO	BAJA	PRIMARIA
9001	Reservas	RESERVA	FLORES ESTRADA RAQUEL	BAJA	PRIMARIA

Total de ciudadanos para la sección: 159

Totla de ciudadanos Designados 189